RESOLUCION N° 751 -

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/15, "SERVICIOS DE TELEFONIA MOVIL PARA LA DIRECCIÓN ANTICORRUPCIÓN, I.D. N° 290.730.

Asunción, 07 AGO 2015

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 38.718/15) en la que solicita la aprobación del resultado de la Contratación Directa N° 26/15, convocada por la Institución para ***"SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA DIRECCIÓN ANTICORRUPCIÓN".***

CONSIDERANDO

Que, en fecha 27/04/15, en oportunidad del formal acto de Sesión Pública Virtual, ha presentado oferta la empresa: NÚCLEO SA.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborado el Acta de Evaluación correspondiente, observando los criterios de evaluación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, los técnicos designados, emitieron informes en relación a la oferta calificada, en el cual expresan cuanto sigue:

"Núcleo SA., cumple con todos los requisitos técnicos para brindar los servicios solicitados... ".

Que, El Comité de Evaluación ha emitido el Acta de Evaluación N° 91/15, donde recomienda:

- **La adjudicación a la empresa NÚCLEO SA, por un monto mínimo de Gs.29.700.000 (Guaraníes Veintinueve Millones Setecientos), y por un monto máximo de Gs.59.400.000 (Guaraníes Cincuenta y Nueve Millones Cuatrocientos), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).** por ser esta la única oferta, de conformidad al Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03.
-

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto N° 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la licitación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras,***

RESOLUCION N° 751 -

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/15, "SERVICIOS DE TELEFONIA MOVIL PARA LA DIRECCIÓN ANTICORRUPCIÓN, I.D. N° 290.730.

enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".

Que, el Decreto N° 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que la Resolución M.H. N° 251 de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley N° 3.439/2007, reglamentada por Decreto N° 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades.***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la Contratación Directa N° 26/15, convocada por éste Ministerio para ***"SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA DIRECCIÓN ANTICORRUPCIÓN"***, y en consecuencia adjudicar el presente llamado a la empresa, **NÚCLEO SA**, por un monto mínimo de **Gs.29.700.000 (Guaraníes Veintinueve Millones Setecientos), y por un monto máximo de Gs.59.400.000 (Guaraníes Cincuenta y Nueve Millones Cuatrocientos)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad al Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03.

Art. 2°.- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Los créditos presupuestarios correspondientes al Ejercicio fiscal 2016, está sujeto a la aprobación presupuestaria de los mismos.

Art. 3°.-Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa

DA/RES/cm

SIME N°38718/15.-